

## DECRETO

El Consejo de Administración del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" de la Diputación de Lleida, en sesión ordinaria de 20 de junio de 2017, número 2/2017, aprobó las Bases del Premio Turístico internacional "Pica d'Estats", de prensa, radio, televisión e internet.

Se ha tramitado el preceptivo expediente de retención de créditos a ejercicios futuros, en fecha 28 de mayo de 2019, por importe de 45.000 euros, importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según el artículo 58 apartado 1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley general de subvenciones.

Visto el informe favorable de Secretaría General y de Intervención de fecha 31 de mayo de 2019 y 20 de junio de 2019, respectivamente.

Según lo dispuesto en el artículo 8 apartado g) de los Estatutos del Patronato, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 90.3 del Decreto legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y otras disposiciones de aplicación,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del 31º Premio Turístico Internacional "Pica d'Estats" de prensa, radio, televisión e internet.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

### **1.- Beneficiarios**

*El premio va dirigido a autores de trabajos publicados, difundidos o emitidos en los diferentes medios de comunicación y que tengan como prioridad la difusión turística de las comarcas de Lleida.*

*Un mismo autor podrá optar a más de una categoría del premio.*

### **2.- Objeto**

*El premio va dirigido a los autores de trabajos periodísticos publicados en cualquier soporte (prensa escrita, radio, televisión, internet, etc.) y producidos en cualquier idioma en el período comprendido entre el 19 de octubre de 2018 y el 18 de octubre de 2019, que tengan como prioridad la difusión turística de la realidad de las comarcas de Lleida.*

*En caso de los trabajos transmedia, los autores sólo podrán optar a una categoría, a excepción de la fotografía.*

*Un mismo autor o autores sólo podrán presentar un máximo de tres trabajos por categoría, priorizando aquella que considere que refleja con mayor fidelidad el lenguaje del medio, a excepción de la fotografía, donde podrán optar en dos categorías.*

### **3.- Bases reguladoras**

Bases reguladoras para la concesión del Premio Turístico Internacional "Pica d'Estats" de prensa, radio, televisión e internet de Estados "publicadas en el BOP núm. 126 de fecha 30 de junio de 2017. ([www.aralleida.cat/premi-pica-destats/](http://www.aralleida.cat/premi-pica-destats/)).

### **4.- Procedimiento de concesión**

Estos premios se rigen por el procedimiento de concurrencia competitiva.

### **5.- Importe**

El importe total de la convocatoria es de 45.000 €. Este importe irá a cargo de la correspondiente aplicación presupuestaria del ejercicio económico 2020 del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" de la Diputación de Lleida.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

### **6.- Publicidad de la convocatoria**

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **7.- Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentaran según el modelo normalizado localizable en la página web corporativa [www.aralleida.cat](http://www.aralleida.cat)

La presentación y la inscripción de trabajos se harán en el plazo comprendido entre el 19 de octubre y el 19 de noviembre de 2019, ambos incluidos.

### **8.- Otros datos**

#### **a) Categorías e importes de los premios**

Se otorgarán 8 categorías de premios:

- Prensa escrita
- Radio
- Televisión
- Prensa especializada en viajes y turismo
- Reportaje fotográfico
- Prensa internacional, al mejor trabajo publicado o emitido en el extranjero
- Medios de comunicación local, al que podrán optar todos los medios de comunicación del territorio de Lleida
- Internet: portales informativos, reportajes multimedia interactivos o de otros formatos digitales que traten sobre el ámbito turístico de Lleida, publicados en internet o en las redes sociales.

La dotación económica de las ocho categorías del Premio se distribuirá de la siguiente forma:

- 1 premio especial de 10.000,00 euros al mejor trabajo de entre las 8 categorías del galardón
- 7 premios de 5.000,00 euros para cada una de las categorías restantes.

#### **b) Forma y lugar de presentación de solicitudes**

La inscripción y los trabajos deberán ser entregados por los autores, o por cualquier persona o entidad que acredite el consentimiento, y enviados a:





## **Diputació de Lleida**

Patronat de Turisme

### **PREMIO "PICA D'ESTATS"**

#### **PATRONATO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LLEIDA**

Rambla Ferran, 18, 3º - 25007 Lleida

Los trabajos candidatos a los premios deberán presentarse atendiendo a los siguientes requerimientos formales:

- Periodismo impreso: original de la publicación en la que apareció o en formato pdf.
- Radio y televisión: grabación de las informaciones o de los reportajes que se presenten. En el caso de programas informativos, una selección de tres programas unitarios tal como se emitieron.
- Internet: entrega del trabajo tal como se ha publicado en la web, ya sea en CD multimedia, archivo HTML, archivo Flash, JPEG, GIF o impresión en papel.

#### **c) Instrucción del expediente**

La ordenación e instrucción de los expedientes se llevarán a cabo por parte del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" de la Diputación de Lleida.

Las diferentes solicitudes presentadas serán informadas por el jurado calificador, que formulará una propuesta que será aprobada por el/la presidente/a del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida".

#### **d) Jurado calificador**

El Jurado calificador lo formarán reconocidos profesionales del mundo de la comunicación, nombrados por resolución del presidente/a del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida".

#### **e) Resolución de la convocatoria**

El Jurado calificador se reunirá el día 8 de febrero de 2020.

El/la presidente/a del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" aprobará la propuesta de resolución que formule el Jurado calificador.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado calificador lo considera oportuno.

#### **f) Publicación de los acuerdos de concesión de los Premios.**

Los Premios otorgados en la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP). Los Premios otorgados al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

#### **g) Protección de datos**

El Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" de la Diputación de Lleida como responsable del tratamiento de los datos personales aportados por el solicitante, se fundamenta en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En su cumplimiento se informa a los interesados de lo siguiente:

1.- Responsable del tratamiento: Diputación de Lleida, con domicilio en la Rambla de Ferran, 18, 3º. 25007 de Lleida, Teléfono 973245548 y Correo electrónico: [diputació@diputaciolleida.cat](mailto:diputació@diputaciolleida.cat)

2.- Delegado de protección de datos: [dpd@diputaciolleida.cat](mailto:dpd@diputaciolleida.cat)

3.- Finalidad del tratamiento: Los datos suministrados se destinan únicamente a garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación general de subvenciones: Gestión, control, seguimiento y justificación y pago de los expedientes de subvenciones otorgadas por el Patronato Intercomarcal de Turismo "Tierras Lleida" de la Diputación de Lleida. También se destinarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Base jurídica del tratamiento: El artículo 6.1.c sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016; La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Procedencia: Autores de trabajos periodísticos que se presenten a la convocatoria del Premio Internacional "Pica d'Estats" de prensa, radio, televisión e internet.

6.- Categoría de datos personales: Datos identificativos (nombres, apellidos, DNI / NIF, dirección postal y electrónica, teléfono y firma); datos profesionales; datos laborales; datos económicos, financieros y de seguros.

7.- Cesiones de datos: Los datos suministrados podrán ser cedidos en los casos siguientes:

- Al resto de solicitantes o sus representantes legales, cuando así lo reclamen al plantear reclamaciones o interposición de recursos contra el acto de adjudicación.
  - A los miembros de la corporación que lo soliciten; los juzgados y tribunales, para los efectos de resolución de los recursos judiciales que se puedan interponer; al Ministerio fiscal, al Defensor del Pueblo y al Síndico de Cuentas, en lo necesario para el ejercicio de sus funciones.
  - A las personas que lo soliciten acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  - A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, al Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales para acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
  - A la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en tanto como Sistema Nacional de Información de Subvenciones.
  - Al Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en la página web corporativa, en la Sede Electrónica y al Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida.
- No hay previstas transferencias internacionales de los datos.

8.- Medidas de seguridad: El Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" de la Diputación de Lleida ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el objetivo de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de lo posible y siempre según el estado de la técnica

9.- Plazo de conservación de los datos: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron, en el ejercicio de las funciones y competencias del responsable, y en todo caso, durante las plazos necesarios para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar.

La documentación que soporta los datos suministrados se conservarán en los archivos de la Diputación de Lleida de forma indefinida, para los únicos efectos de su conservación conforme





**Diputació de Lleida**  
Patronat de Turisme

a lo dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y en la legislación sobre patrimonio documental cultural.

10.- Derechos: El usuario podrá en todo momento, ejercitar los derechos de acceso a sus datos, así como también a su rectificación. También podrá pedir la oposición, limitación del tratamiento, la portabilidad de los datos y la supresión mediante solicitud escrita al e-mail del responsable del tratamiento de datos diputacio@diputaciolleida.cat o del Delegado de Protección de datos personales DPD @ diputaciolleida.cat.

11.- Efectos La falta de suministro, por parte del solicitante, de los datos personales requeridos, al constituir un requisito legal, dará lugar a su exclusión del procedimiento. Asimismo puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos a través de su sede electrónica en [www.apd.cat](http://www.apd.cat)

**h) Recursos**

El acuerdo de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

**Segundo.-** Autorizar el gasto por un importe de 45.000 euros, que irá a cargo de la correspondiente aplicación del presupuesto del ejercicio 2020 del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida", de la Diputación de Lleida.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

**Tercero .-** Aprobar el extracto de la presente convocatoria (anexo) y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida

Lleida, **25 JUNY 2019**

La presidenta del Patronat Intercomarcal  
De Turisme "Terres de Lleida "

Rosa Maria Perelló i Escoda



Decret núm. **251**

En dono fe

El secretari general

Ramon Bernaus i Abellana



